



CONVOCA ELECCIÓN DE REPRESENTANTE SUPLENTE DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y SALUD PÚBLICA ANTE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y DE LOS ALIMENTOS, FIJANDO CALENDARIO QUE INDICA.

CONCEPCION, 30 de abril de 2024.

DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO: N° 3.788

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.744, que crea la Universidad del Bío-Bío; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1989, del Ministerio Educación, que fija los Estatutos de esta Corporación; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el Decreto Universitario exento N° 2.380, de 2020, que fija nuevo texto del Reglamento General de elecciones de la Universidad del Bío-Bío; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 143, de 2022, del Ministerio de Educación; en el Decreto Universitario exento N° 01, de 2014; y,

CONSIDERANDO:

1. Lo señalado en el Decreto Universitario Exento N° 2.380, de fecha 8 de junio de 2020, que fija nuevo texto del Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío.

2. Lo solicitado por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud y de los Alimentos, don José Leiva Caro, en su ordinario N° 32/2024, de fecha 30 de abril del año en curso, en relación a formalizar la convocatoria al proceso eleccionario para elegir Representante Suplente del Departamento de Nutrición y Salud Pública ante la Comisión de Evaluación Académica de dicha Facultad, teniendo en vista las razones expresadas en dicho ordinario, relativas a la desvinculación de la Directora actual, quien se ha acoge a retiro voluntario.

3. Que, en atención a lo anterior, se hace necesario proveer el cargo referido en el considerando anterior, desde la fecha que en derecho corresponda.

4. Lo preceptuado en los artículos 6°, 7° y 8° del Decreto Universitario exento N° 2.380, de fecha 8 de junio de 2020, y lo dispuesto por el Tribunal Calificador de Elecciones en su Instructivo de 17 de abril de 2017 que consta en Acta N° 229.

5. Lo solicitado por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud y de los Alimentos, don José Leiva Caro, en su ordinario N° 32/2024, de fecha 30 de abril del año en curso, citado en el considerando segundo,

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4051381- Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal:3810189 - Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región de Ñuble - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl

respecto a que la elección sea realizada mediante la modalidad de votación electrónica, y lo dispuesto en el artículo 7° inciso 2° y 9° del Reglamento General de Elecciones referido.

DECRETO:

1. Convócase al proceso eleccionario a realizarse en la Facultad de Ciencias de la Salud y de los Alimentos, a objeto de que los/as académicos/as adscritos/as a ella elijan, mediante votación electrónica, Representante Suplente del Departamento de Nutrición y Salud Pública ante la Comisión de Evaluación Académica de dicha Facultad, para el día **miércoles 15 de mayo de 2024**.

2. Establécese el siguiente calendario del proceso eleccionario indicado, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto Universitario exento N°2.380/2020;

| | ETAPAS PROCESO DE ELECCIÓN | FECHA de 2024 |
|---|--|-----------------------------|
| 1 | Publicación Nómina de Electores y Elegibles. | Martes 7 de mayo |
| 2 | Plazo para presentar objeciones nómina claustro elector y elegibles. | Viernes 10 de mayo |
| 3 | Publicación nóminas definitivas claustro elector y elegibles. | Martes 14 de mayo |
| 4 | Fecha de la Votación. | Miércoles 15 de mayo |
| 5 | Fecha Publicación Resultados Provisorios | Miércoles 15 de mayo |
| 6 | Plazo para objeciones a la Declaración Resultados Provisorios | Viernes 17 de mayo |
| 7 | Fecha Proclamación Candidato Electo. | Jueves 24 de mayo |

3. La organización del proceso eleccionario, estará a cargo de la Comisión Organizadora Local, contemplada en el artículo 37 del Decreto Universitario exento N° 2.380/2020, siendo su secretaria y ministra de fe la Secretaria Académica de Facultad.

4. La supervisión del proceso de elección estará a cargo del Tribunal Calificador de Elecciones, establecido en el artículo 35° del Decreto Universitario exento N° 2.380/2020.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. BENITO UMAÑA HERMOSILLA – RECTOR

Lo transcribo a Ud. para su conocimiento, por orden del Sr. Rector.

Saluda a Ud.



ROMINA BAZAES MUÑOZ
SECRETARIA GENERAL